



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

**“COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)”**

ACTA NO. COE-DAF-CM-2023-0007, DE LA REUNION CELEBRADA EN FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2023, EN EL SALÓN POLÍTICO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), UBICADO EN LA CALLE PEPILLO SALCEDO ESQUINA ORTEGA Y GASSET, PLAZA DE LA SALUD; DISTRITO NACIONAL.

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el Procedimiento de Excepción.

REUNIÓN QUE SE REALIZÓ PARA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO NO. COE-DAF-CM-2023-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.

:

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona**, ERD.;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Mayor Contador, **Lic. Erick Ant. Félix Félix**, ERD.;
- Consultor Jurídico, **Licda. Solanlly Cáceres Paulino**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos Ml. Paulino Cárdenas**, y;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez**.



Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a la **CANCELACIÓN** del proceso de Compra Menor **COE-DAF-CM-2023-0007 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.**

2.-) **ACOGER** en caso de que proceda, la **CANCELACIÓN** del proceso de Compra Menor **NO.: COE-DAF-CM-2023-0007 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS** en vista de que dicha empresa manifestó vía portal de compras@coe.gob.do de fecha 19 de julio 2023, que no será posible ofrecer dicho servicio dentro del presupuesto inicialmente presentado, por el cual la institución necesita de diseño, instalación y material gastable para el sistema de audio que se está solicitando en dicho proceso.

3.-) **ACOGER** en caso de que proceda, la **CANCELACIÓN** del proceso de Compra Menor **COE-DAF-CM-2023-0007 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.**

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones toman en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de compra menor, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el artículo 36 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como la aplicación del Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012.-

CONSIDERANDO: A que es obligación de éste **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, garantizar que las compras y contrataciones se realicen bajo las normativas vigentes, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para todos los **OFERENTES** participantes, así como los demás principios de la Administración Pública y

rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

CONSIDERANDO: A que existe la necesidad del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, de contratar una empresa para **LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COE-DAF-CM-2023-0007.**

CONSIDERANDO: A que el público en general fue convocado a participar en el presente proceso de en fecha 10 de julio del año 2023, para la **COE-DAF-CM-2023-0007 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.**

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, especialmente en su artículo 24 el cual establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

VISTO: El Reglamento No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.-

VISTO: El artículo No.15 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su reglamento de aplicación instituido mediante decreto No.543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones, **RESOLUTAN** lo siguiente:

RESUELVE:

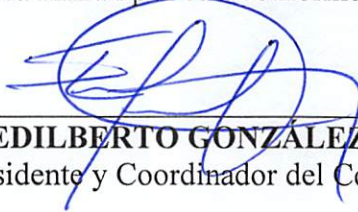
PRIMERO: CANCELAR como al efecto **CANCELAMOS** el proceso de compra menor **COE-DAF-CM-2023-0007 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA SER USADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.**



SEGUNDO: DISPONER como al efecto **DISPONEMOS** que la presente Acta entre en vigencia a partir de la fecha.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS** la publicación del presente documento, tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento a los principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No.340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

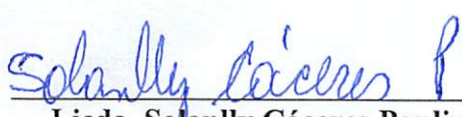
Agotado todo el procedimiento, y siendo las doce (12:49) horas de la tarde, del día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por esta conforme con la misma.

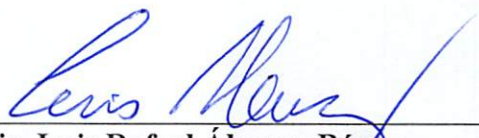

Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,




Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Licda. Solanly Cáceres Paulino
Consultora Jurídica


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la Información (RAI)